

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 928

VIEDMA, 15 de *صفر* de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0253/20 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA N° 029/20 con el Sr. Luciano Jesús Rodríguez para la adquisición de cuatro (4) detectores de metales manuales con destino a las cuatro Circunscripciones Judiciales del Ministerio Público.

Que tal adquisición se funda en el solicitud efectuada en el correo electrónico de fs. 01, enviado por el Secretario de Superintendencia de la Procuración General, sus adjuntos (fs. 02/08) y el Formulario de Solicitud de Bienes y Servicios de fs. 09, en donde se detallan las características de los elementos a adquirir y la necesidad de contar con dichos detectores para reforzar la seguridad de los edificios de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que a fs. 10 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto a diez (10) proveedores del rubro, recepcionándose 4 (cuatro) ofertas pertenecientes a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 20/25) y Alejandro Roberto Méndez (fs. 39/42) y a las firmas Dainippon Electrónica S.A. (fs. 35/38) y Bulonera Patagónica S.R.L. (28/32).

Que las ofertas presentadas por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez y la firma Dainippon Electrónica S.A. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; mientras que las ofertas presentadas por la firma Bulonera Patagónica S.R.L. y por el Sr. Alejandro R. Méndez fueron rechazadas por el Área Técnica de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, conforme al análisis de fs. 48.

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 50.376,48), y se ha calculado considerando el presupuesto requerido y presentado por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, valor que resulta razonable conforme el cuadro comparativo de fs. 64.

Que a fs. 67 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 75/75vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio en calle Güemes Nro. 480, de la ciudad de Cipolletti, para la adquisición de cuatro (4) detectores de metales manuales con destino a las cuatro Circunscripciones Judiciales del Ministerio Público, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 50.376,48).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12-00,	439	Equipos varios	\$ 50.376,48

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Luciano Jesús Rodríguez.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez y Alejandro Roberto Méndez y a las firmas Dainippon Electrónica S.A. y Bulonera Patagónica S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cr. CARLOS E. DERSALINI
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro